

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6915

LORCA

1º Exponer en el tablón de edictos y en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos, concediendo el plazo de diez días para posibles reclamaciones, declarándola definitiva, si transcurrido este plazo no hubiera reclamación alguna, sin necesidad de nueva publicación.

2º El Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardia de la Policía Local, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: don Miguel Miras García, Concej-al-Delegado de Personal.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General de la Corporación. Suplente: don Juan José Mouliá Correás, Técnico de Administración General.

Vocales: Don Juan Amorós Sánchez, Jefe del respectivo servicio. Suplente: don Pedro Navarro Manchón.

Don Jesús Mazuecos Fernández. Suplente: don Eduardo Hernández Delgado, ambos en representación del Profesorado Oficial, designados por el Presidente de la Corporación.

Don Antonio Jover Pérez. Suplente: don Alfonso García Vidal, ambos en representación de la Comunidad Autónoma.

Doña Angeles Latorre Maldonado. Suplente: don José Maldonado García, Técnicos de Administración General.

Don José Antonio Mateos Chumillas. Suplente: Don Antonio Ayala López, representantes de los funcionarios, designados por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

3º La fecha de inicio de las pruebas de la convocatoria citada, tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1989, a las 8,30 horas en el Excmo. Ayuntamiento.

4º El orden de actuación para la realización de los ejercicios de esta convo-

catoria que no se puedan realizar conjuntamente, comenzará con la letra «P», según sorteo celebrado el día 28 de abril.

5º Que las restantes actuaciones del Tribunal calificador, se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, sin necesidad de nuevas publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca a 11 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 6916

LORCA

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que determinado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por las obras de pavimentación, abastecimiento, saneamiento y alumbrado público en la calle Corredera y adyacentes de esta ciudad, dicho expediente se expone al público a los efectos de que en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Lo que se expone al público de conformidad con lo determinado en el artículo 224.5, en relación con el 225 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados.

Lorca a 14 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 6876

ABARAN

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C según artículo 25 de la Ley 3/1984, incluida en la oferta pública de empleo del año 1989, escala de Administración Especial, subes-

cala de Servicios Especiales, clase Policía Local (escala Ejecutiva)

Regirán la presente oposición, las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en el grupo C, clase Policía Local, escala Ejecutiva, y dotada con los haberes correspondientes con arreglo a la legislación vigente y que se encuentra incluida en la oferta pública de empleo del año 1989.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español y haber cumplido el servicio militar.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente.

c) Tener cumplidos los 18 años de edad y no superar los 55, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera de la Administración Pública.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.

CUARTA. Instancias

Las instancias, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, demostrativas de los méritos alegados.

Quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

SEXTA. Tribunal

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Dirección Provincial de Tráfico.

El Jefe Local de Sanidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

Séptima. Pruebas

a) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en el reco-

nocimiento facultativo de los opositores, referido al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.

Segundo ejercicio: Los aspirantes realizarán las pruebas físicas establecidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía.

Tercer ejercicio: Prueba psicotécnica realizada mediante la evaluación de las aptitudes mentales, así como de los rasgos actitudinales y de personalidad, y el estado de salud mental de los aspirantes.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar por escrito tres temas del programa anejo a la convocatoria, sacados a la suerte.

Quinto ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir sobre materias policiales, entre los propuestos por el Tribunal.

Fase de formación: Superación de un curso de formación en la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, o en las Academias del Ayuntamiento de Murcia o Cartagena, de la Policía, si no estuviera en funcionamiento la Escuela de la Región, salvo que perteneciendo a las fuerzas armadas o de seguridad del Estado o Cuerpos de Policía de otros Ayuntamientos, acrediten haber superado los de Suboficial o Sargento.

b) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos como mínimo, para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Octava. Calificación de los méritos

Por cada año, de servicio en el Ejército o Policía:

De Cabo, 0,25 puntos.

De Sargento, 0,50 puntos.

Por cada diploma oficial, 0,50 puntos.
C.O.U., 1 punto.

Carnet de conducir, 0,50 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Los ejercicios 1º y 3º serán calificados como apto o no apto.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación el Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimoprimer. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por

los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán.

Abarán a 8 de junio de 1989.—El Alcalde accidental.

PROGRAMA ANEJO

1. El Estado. Elementos del Estado. Justificación y fines del Estado.

2. La división de poderes: El Estado de Derecho.

3. Formas de Estado. Formas de Gobierno. Regímenes Políticos contemporáneos.

4. Los partidos políticos. Los grupos de presión. La opinión pública.

5. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6. Derechos y deberes fundamentales.

7. La Corona.

8. Las Cortes Generales.

9. El Gobierno y la Administración Pública.

10. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

12. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13. El Derecho Administrativo: Ideas generales. Las fuentes del Derecho Administrativo.

14. La Ley. Clases de leyes. Idea general del proceso de elaboración de las leyes.

15. El Reglamento: Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y bandos.

16. El Acto Administrativo. Clases de actos administrativos. Elementos.

17. El procedimiento administrativo. Estudio de las principales fases del mismo. Valor del silencio administrativo.

18. Los recursos en la vía administrativa: alzada, reposición, súplica y revisión.

La revisión jurisdiccional del acto administrativo: el recurso contencioso-administrativo.

19. La Administración Pública. Administración Central. Administración Institucional. Administración Autonómica: especial referencia a la Comunidad Autónoma de Murcia.

20. La Administración Local: principios constitucionales. El municipio: elementos. La provincia. Otras entidades locales.

21. El Ayuntamiento: carácter, composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

22. El Alcalde: elección, toma de posesión, atribuciones y cese. Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados. Principales dependencias del Ayuntamiento.

23. Patrimonio Municipal. La Hacienda Municipal. Actividades y servicios locales. Contratación.

24. Personal al servicio del Municipio: funcionarios, con especial referencia a la Policía Municipal. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos. Régimen Disciplinario de la Policía Local.

25. Concepto de Derecho Penal. Principios y Normas por las que se rige.

26. Concepto de delito. Elementos. Sujetos. Objeto del delito. Faltas.

27. Causas que excluyen la responsabilidad criminal.

28. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

29. Participación en el delito. Extinción de la responsabilidad criminal.

30. Grados de desarrollo del delito. Unidad y pluralidad de los delitos.

31. Consecuencia jurídica del delito: La pena.

32. Delitos contra las personas. Delitos contra la honestidad.

33. Delitos contra el honor. Delitos contra el estado civil de las personas. Delitos contra la libertad y seguridad.

34. Delitos contra la propiedad.

35. Delitos cometidos con ocasión del

ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes.

36. Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

37. Las faltas.

38. Organización jurisdiccional española.

39. Las partes en el proceso penal.

40. Incoación del sumario. Estudio comparativo de la denuncia y querrela.

41. La investigación en el sumario. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización.

42. Medidas cautelares. Concepto y clases.

43. Juicio ordinario por delitos. Fases.

44. Procedimiento de urgencia. Clases. Delitos enjuiciables a través de los procedimientos de urgencia. Funciones preventivas de la Policía Judicial. Normas generales más destacadas aplicables a los procedimientos de urgencia. Procedimiento de urgencia de doble y de única instancia.

45. Otros procesos penales.

46. La ejecución penal. Concepto y naturaleza jurídica. Título ejecutivo y procedimiento. Principales incidentes en la ejecución penal.

47. El Código de la Circulación.

48. Factores que intervienen en la circulación.

49. Permisos de conducción.

50. Permisos de circulación.

51. Inspección técnica de vehículos.

52. El procedimiento sancionador del código de la circulación.

53. Actuaciones complementarias por infracciones a preceptos del código de la circulación: Suspensión del Permiso de Conducción.

54. Transportes por carretera. Régimen legal.

55. Transporte escolar.

56. Transportes de mercancías peligrosas por carretera.

57. Tacógrafos. Disco diagrama.

58. Alcoholemia y seguridad vial.

59. Accidentes de circulación.